

puesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio, (ilegible). 3.386-D.

25915 *RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-3.875, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Garra», de 630 KVA a 22/0,398 KV, y línea eléctrica subterránea, trifásica, de 270 metros de longitud, formada por conductores de tleno-propileno, 12/20 KV, de 1 por 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Emplazamiento: C/C-4, edificio número 6, Pravia.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda de energía eléctrica.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).— 3.387-D.

25916 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-3.884, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 250 KVA a 22/0,398 KV denominado «Nubledo», sobre apoyo metálico y línea eléctrica aérea trifásica de 84 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero LA-78 y apoyos metálicos. Esta instalación sustituirá al actual centro de transformación tipo caseta y línea de alimentación.

Emplazamiento: Nubledo, término municipal de Corvera.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio,

y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—4.339-D.

25917 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-3.824, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Dos centros de transformación tipo interior, de 630 KVA cada uno, relación de transformación 22/B2, denominados «Santo Angel» y «Bellavista», y línea de alimentación subterránea con origen en apoyo metálico, situado en el viaducto y final en el anillo actual de Pravia, con una longitud de 890 metros.

Emplazamiento: Calles de Rivera, Bances y Valdés de Pravia.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—4.340-D.

25918 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-3.705, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Instalación de centro de transformación tipo intemperie, denominado «La Sierra», de 100 KVA a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico, y línea eléctrica aérea, trifásica, de 958 metros de longitud, para alimentación al centro de transformación citado, formada por conductores de aluminio acero LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Atender a los incrementos de la demanda.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: